ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 156-2026
(25 de marzo)

Fredonia – Antioquia, 25 de marzo de 2026

Señora
Deysafira Gómez Durán
C.C. 43151854
Teléfono: 3178917592
Correo electrónico: edicionesdia@yahoo.es
Carrera 40 No. 47-48 int. 101
Medellín, Antioquia.

Asunto: Comunicación aceptación No. 156-2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por EL **MUNICIPIO DE FREDONIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS Y VISITANTES EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FREDONIA PARA LA VIGENCIA 2026.

EL MUNICIPIO DE FREDONIA, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($17.572.300)**

Forma de Pago: El valor del contrato será cancelado de la siguiente forma: Mediante actas de avance, previa presentación de cuenta de cobro, recibo a satisfacción de resultados y certificación del supervisor del contrato

Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (salud, pensiones y riesgos profesionales, en caso de persona jurídica adicionalmente el pago de aportares parafiscales).

El contratista deberá presentar la certificación bancaria donde se le realizará la transferencia electrónica, teniendo en cuenta que éste debe ser registrado en la cuenta del Municipio.

De acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales, a través de transferencia electrónica a la cuenta ahorros No. 00819662886, de Bancolombia S.A., reportada por **EL CONTRATISTA** a través de su oferta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE FREDONIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** a ejecutar las actividades requeridas cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** las cuales hacen parte integrante del contrato que incluyen entre otras las siguientes:

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario la ejecución de los siguientes ITEMS, los cuales deben ser ofertados en **valores con IVA incluido si a ello hubiere lugar.**

Item	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	14111703	PACA	PAPEL HIGIENICO X 26 ROLLOS	16	45.100	721.600
2	24111503	PAQUETE	BOLSAS DE BASURA X 10 UNIDADES	100	3.000	300.000
3	24111503	PAQUETE	BOLSAS PARA PAPELERA 18 X 22 X 20 UNIDADES	30	3.900	117.000
4	47131805	UNIDADES	JABON PARA MANOS	18	4.900	88.200
5	47131805	CAJA	FABULOSO 960 ML POR 12 UNIDADES	10	57.000	570.000
6	47131805	UNIDADES	FAB DETERGENTE EN POLVO X 2000	25	13.000	325.000

7	47131824	UNIDADES	LIMPIA VIDRIO	10	3.300	33.000
8	52152002	UNIDADES	TOALLA DE TELA	30	10.000	300.000
9	50202300	PAQUETE	AROMATICA EN BOLSA X 20 UNIDADES , YERBA BUENA, MANZANILLA, TORONGIL	120	2.300	276.000
10	50202300	PAQUETE	AROMATICA CUBOS FRUTOS ROJOS Y LIMON X 48 CUBOS	65	5.500	357.500
11	47131907	PAQUETE	ESPONJA LAVA LOZA	15	800	12.000
12	46181500	UNIDADES	GUANTES SEMI INDUSTRIAL TALLA 9	13	5.000	65.000
13	50201706	CAJA	CAFÉ LA BASTILLA 2500 G X 6 UNIDADES	15	740.000	11.100.000
14	50201706	CAJA	CAFE INSTANTANEO COLCAFE 1.5 G X 48 SOBRES CAJA	10	15.000	150.000
15	50162601	PAQUETE	AZUCAR PITILLO 200 PORCIONES	30	7.800	234.000
16	50171700	UNIDADES	GARRAFA VINAGRE	10	8.500	85.000
17	47131604	UNIDADES	ESCOBA	15	3.900	58.500
18	47131613	UNIDADES	TRAPEADORA	15	7.000	105.000
19	47131604	UNIDADES	ESCOBA ESTILO CEPILLO	9	5.900	53.100
20	47131605	UNIDADES	CEPILLO DE MANO	6	3.500	21.000
21	48101713	PAQUETE	MEZCLADORES 11 CM X 500 PAQUETES	18	5.000	90.000
22	47131611	UNIDADES	RECOJEDOR	6	3.300	19.800
23	47131600	UNIDADES	ESCOBILLONES	5	2.300	11.500
24	12161705	UNIDADES	BICARBONATO X LIBRA	10	4.100	41.000
25	24111509	PACA	AGUA 600ml - 24und	15	24.000	360.000
26	24111503	PAQUETE	VASOS DESECHABLES POR 7 ONZAS X 50 UNIDADES	66	2.600	171.600
27	52151503	UNIDADES	POCILLOS DE PORCELANA	36	12.000	432.000
28	47131810	UNIDADES	AXION LAVAPLATOS 850G	18	9.000	162.000
29	47131805	CAJA	LIMPIDO MULTIUSOS X 3.8 LITROS X 4 UNIDADES	16	45.000	720.000
30	47131805	UNIDADES	JABON REY LIDIQUIDO X 2 LITROS	10	23.000	230.000
31	48101512	UNIDADES	Hervidor De Agua Eléctrica Tetera En Acero Inoxidable 2 Litro	1	38.000	38.000
32	14111703	PAQUETES	SERVILLETAS X PAQUETE X 100 UNIDADES	12	3.000	36.000
33	47131604	UNIDADES	ESCOBA DE TECHO	3	4.500	13.500

34	56101704	CAJA	ENCENDEDOR CANDELA X 25 UNIDADES	1	35.000	35.000
35	24111503	PAQUETE	Vaso Plastico 2,5 Onz x 50 unidades	20	2.500	50.000
36	52151602	CAJA	Vaso Circus Bebidas Canastilla Liso 12 unidades	2	95.000	190.000
					TOTAL	17.572.300

Obligaciones de las partes

Obligaciones del contratista

a) Desarrollar todos los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
b) El contratista deberá garantizar la calidad de los suministros.
c) Presentar la factura legal y demás soportes y/o evidencias solicitadas por la supervisión, necesarios para tramitar los pagos.
d) Atender las recomendaciones en lo que tiene que ver con la entrega de los elementos definidos, los cuales serán definidos por el supervisor del contrato.
e) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
f) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
g) Presentar la factura legal conforme a los lineamientos de la DIAN y los registros fotográficos de la entrega, además de la ejecución financiera y técnica (con soportes), y los demás que sean requeridos por la supervisión.
h) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.
i) El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
j) Evaluar los procesos de forma periódica con el supervisor del contrato y asumir conjuntamente los correctivos a que haya lugar.
k) No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
l) El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración por la Secretaría General y de Gobierno en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la entrega de los elementos, objeto del contrato, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.

m) No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los documentos precontractuales. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los documentos precontractuales.
n) El contratista asumirá todos los costos de transporte que implique el desplazamiento de los bienes y suministros hasta el municipio de Fredonia.
o) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

Obligaciones de la entidad contratante

a) Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
b) Vigilar y controlar la adecuada ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
c) Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
d) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
e) Suministrar la información necesaria y todos los bienes que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

Obligaciones conjuntas de las partes

a) Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
b) Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
c) Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
d) Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
e) Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
f) Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

Lugar de Ejecución, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Fredonia – Antioquia

Supervisión: El Gobierno Municipal de Fredonia, verificará la calidad de los elementos y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaría General y de Gobierno, en cabeza del gerente de despacho.

El supervisor designado para el presente contrato es **Sara Sánchez Vélez,** quien funge como Secretaria General y de Gobierno, localizable en el correo: secretariadegobierno@fredonia-antioquia.gov.co

Tipo de Contrato: Suministro

DURACIÓN: El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, sin exceder la vigencia fiscal.

GARANTÍAS.

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad**: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE FREDONIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE FREDONIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE FREDONIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

N° CDP	VALOR
00147 del 30/01/2026	**$17.572.300**

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 010 de 2026, con sus anexos y EP.

Dado en el municipio de Fredonia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026

Cordialmente,

Aldubar de Jesús Vanegas Marín
Alcalde

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea Londoño Taborda	Apoyo profesional Contratación		
Revisó	Sara Sánchez Vélez	Secretaria general y de gobierno		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.				